

A C T A N° 8 4 6

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo/ las diez horas del día veintiuno de julio de mil novecientos/ setenta y dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel // Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presiden- cia de su titular, Dr. Manuel Osvaldo Hernández, los señores/ Ministros doctores Pedro Adalberto Cabral, Natalio Heredia, / Carlos Roberto Soriano y Salvador Hermes Martínez, para consi- derar: PRIMERO. Juez de Paz de Mayor Cuantía y Colegio de Ma- gistrados y Funcionarios del Poder Judicial, solicitan aclara- toria del punto 3° del Acuerdo N° 837 (Notas N°s. 78 y 1.419/ 72-Seg. Adm.). Visto que la Acordada N° 837, punto 3°, que mo- tiva el pedido en examen, está suficientemente aclarada con / el considerando de la Acordada N° 843, punto 2°, en que expre- samente se dice que en aquella oportunidad se "tuvo por obje- to investigar la actuación de la titular del Juzgado de Paz / de Mayor Cuantía conforme a lo peticionado por la misma (Nota N° 1590), el Colegio de Magistrados y Funcionarios (Nota N° / 1635) y la Asociación Judicial Formosa (Notas N°s. 1548 y 160 6), a raíz de la presunta intolerancia de aquélla en sus rela- ciones con el personal aducida por dicha Asociación y de la / solicitud de la citada magistrada en cuanto consideraba lesi- vos los términos usados por la Asociación Judicial en la pu- blicación aparecida con tal motivo en el diario "La Mañana" / del 20 de agosto del año 1971", Por ello ACORDARON: Declarar/ que con la motivación de la Acordada N° 843, punto Segundo, / se ha tornado innecesaria la aclaración pedida. SEGUNDO. Auxi- liar 5° Elsa Estela Darán de Viera s/recurso de apelación. Vis- ta la apelación subsidiariamente interpuesta por la Auxiliar/ 5°, interinamente ocupando el cargo de Auxiliar 4°, señora El- sa Estela Darán de Viera contra la resolución de Presidencia/ por la que se tiene por no justificada su inasistencia incu- rrida el 5 de mayo pasado al haber asistido el día de referen- cia a la reunión de delegados de Asociaciones Judiciales de / las Provincias del Noreste en representación de la filial For- mosa, y considerando: Que la recurrente, pese a la oportuni-/

///..

//..

dad dada por la Presidencia para justificar su inasistencia a la reunión referida, no la ha acreditado toda vez que la certificación que acompaña (fs.6) expresa que la nombrada en su carácter de "delegada de la Provincia de Formosa" concurrió a una "reunión zonal" en la "Provincia de Corrientes" el día 4 / de mayo" del corriente año; vale decir, que no coincide con / la fecha, motivo y representación invocada en su nota N° 789/72. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a la apelación interpuesta. Al considerarse este punto, por ser suya la decisión/apelada, el señor Presidente se retira y reingresa una vez // concluido el tratamiento del mismo. TERCERO. Informe de Presidencia. El Sr. Presidente informa que de conformidad a lo dispuesto en Acuerdo N° 840, punto 2°, encomendó al señor Secretario en lo Civil, Comercial, Administrativo, Laboral y de // Competencia Originaria del Superior Tribunal, Procurador Osvaldo Eduardo Giotta, la realización de las gestiones pertinentes en la ciudad de Buenos Aires (Res.Presidencia N° 33/72) misión que cumplió desde el día 4 al 8 de julio inclusive, habiendo dicho funcionario elevado un informe con los datos y / documentación obtenidos, el que pone a disposición de los señores Ministros. Oído lo cual, ACORDARON: Pasar a conocimiento de los señores Ministros, el informe elevado por el Sr. // Procurador Osvaldo Eduardo Giotta para su posterior tratamiento. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- S/R ". " "a" valen. "8" vale.-


PEDRO ADALBERTO CABRAL


CARLOS ROBERTO SORIANO


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ
PRESIDENTE


NATALIO HEREDIA


SALVADOR HERMES MARTINEZ